



SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Página 1 de 1
Código: GFI-FR-01
Versión: 02
Fecha: 02/06/2009

SOLICITUD No SP-17
FECHA SOLICITUD 18 3 2013
DIA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD INICIAL x
ADICIÓN(\*)

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSE GARCIA ARBELAEZ
Cargo: Secretaria de Hacienda
Dependencia: Secretaria de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre: MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL
Cargo: Secretario
Dependencia: Secretario de Planeacion.

Table with 2 columns: ARTICULO PRESUPUESTAL, DETALLE. Row 1: 222620005, ATENCION DESASTRES

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso.

COMPONENTE (Defina Programa y Proyecto según Plan de Desarrollo)

Table with 2 columns: Programa, Proyecto. Row 1: Gestión del Riesgo -Prevención, atención y recuperación de desastres. Row 2: Fortalecimiento del Sistema Municipal para la Prevención, Atención y Recuperación de Desastres.

VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

Valor en números \$ 850.000,00
Valor en letras OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL

EN CASO DE ADICION PRESUPUESTAL \*

Table with 2 columns: Field, Value. Fields: Nombre o razón social del beneficiario, Documento de identidad del Beneficiario, Plazo inicial del contrato, No de Disponibilidad Inicial.

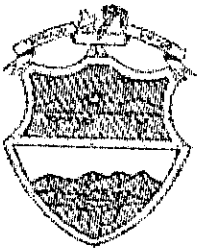
Firma del solicitante

CERTIFICADO COMPONENTE
13 MAR 2009
BANCO DE PROYECTOS

Aprobación Banco de Programas y Proyectos
(Selo, firma y consecutivo)

(\* ) En caso de adición de contrato se deberá adjuntar copia de éste.

FECHA DE RECIBO (DD/MM/AAAA)



**MUNICIPIO DE GRANADA**

**NIT. 890983728-1**

**DISPONIBILIDAD N° 0000000195**

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996.

**CERTIFICA**

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos Municipales de el Municipio de GRANADA, para la vigencia fiscal de 2013, existe disponibilidad en los rubros que se detallan a continuación:


<b>Rubro</b>	<b>Descripción</b>	<b>Monto Certificado</b>
222620005	Atención de Desastres	850,000.00

**Objeto de la Disponibilidad:**  
Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda El Oso.  
PROGRAMA: Gestión del riesgo. -Prevención, atención y recuperación de desastres.  
PROYECTO: Fortalecimiento del sistema municipal para la prevención, atención y recuperación de desastres.

TOTAL DE ESTA DISPONIBILIDAD.....\$	850,000.00
-------------------------------------	------------

Secretario de Hacienda Mpal.

**Fecha: Marzo 18 de 2013**

 <p>Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal</p>	<b>ESTUDIO PREVIO</b>	Código: BYS-FR-01
		Versión: 02
		Fecha: 01/10/2009
		Página 1 de 4

<b>FECHA</b>	18	03	2013	<b>SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO ECONOMICO</b>
	DD	MM	AAAA	<b>DEPENDENCIA</b>

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del Decreto 734 de 2012 el Municipio de Granada procede a desarrollar el estudio previo de la presente Contratación Directa.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Alcaldía Municipal de Granada, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere contratar la prestación del servicio de una persona natural o jurídica que preste sus servicios al Municipio de Granada para la Reposición de red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso.

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

**2.1 Identificación del contrato a celebrar y descripción del objeto**

Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso.

**2.2 Especificaciones esenciales**



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 2 de 4

El contrato se ejecutará en el municipio de Granada, en un plazo de 8 días, los cuales serán contabilizados una vez se suscriba el acta de inicio por las partes. El valor total del contrato es de \$850.000 (IVA incluido) y será pagado en una cuota, previa supervisión y aprobación por parte de la interventoría de las obras ejecutadas.

Los servicios a ofrecer en el contrato a celebrarse serán: 1) Suministro e instalación de red sanitaria para corregir la existente 2) Suministro e instalación de tanque con filtro tipo rotoplast. 3) Vaciado caja empalme en concreto 4) Suministrar la información requerida para la presentación de los informes a los diferentes entes de control y en general cumplir con las demás obligaciones propias e inherentes al objeto contractual. El contratista se compromete a hacer las respectivas afiliaciones y tener al día los parafiscales y paz y salvos, de acuerdo a la normatividad vigente, y será requisito indispensable para el pago, la presentación de las respectivas planillas debidamente al día.

**OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL:** a) El Municipio se compromete a cancelar el costo del presente contrato, una vez se certifique por parte de la Interventoría de este contrato, el recibido a satisfacción de las actividades prestadas en desarrollo del objeto contractual; previa presentación del informe de actividades y la cuenta de cobro. Obviamente que dichos valores estarán sujetos a los descuentos que por ley haya lugar. b) A poner a disposición toda la documentación relacionada con el objeto del presente contrato.

### 3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Ley 80 de 1993 – Estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: Licitación Pública; -Selección abreviada; - Concurso de méritos; - Contratación Directa.

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. **CONCLUSIÓN.** Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos, se realizarán mediante La Contratación Directa, la cual se regirá por lo dispuesto en la ley 1150 de 2007, el decreto 734 de 2012, las disposiciones vigentes de la Ley 80 de 1993 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen.

### 4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO

#### 4.1 Análisis Técnico

Los gastos que demande la legalización de este contrato estarán a cargo del contratista. Y Los que genere para el Municipio serán cubiertos con cargo a la



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 3 de 4

disponibilidad presupuestal Nro.00195 del 18 de marzo de 2013, de conformidad con los rubros presupuestales N° 222620005 (850.000) Denominado Atención de desastres.

### 4.2 Análisis económico

El Municipio de Granada Antioquia dispone de un presupuesto oficial estimado de hasta OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000) CON EL IVA INCLUIDO. El contratista debe asumir el valor de los siguientes impuestos: Publicación, Paz y Salvo de acuerdo a los porcentajes establecidos por la Secretaría de Hacienda Municipal.

### 5. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

El contratista que se seleccione deberá acreditar: a) Si es persona natural: Título de Bachiller , b) Si es persona jurídica: Debe acreditar que la(s) persona(s) que la represente cuente con igual perfil al requerido para persona natural, además la experiencia y trayectoria en el mercado, como los demás datos que acrediten la existencia y representación legal de la empresa.

Además, los proponentes deberán presentar los documentos que se enuncian a continuación:

1. Cuando el proponente es persona natural: a. Fotocopia del documento de identidad, b. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida., - , C. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. e. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. f. Formato Hoja de Vida de la Función Pública debidamente diligenciado y soportado. g. Propuesta de trabajo. h. Registro Único Tributario - RUT. h. Declaración de Bienes y Rentas.

2. Cuando el proponente es persona jurídica: a. El Representante Legal deberá cumplir los mismos requisitos de la persona natural exceptuando en literal f. b. Formato único de hoja de vida de la función pública - persona jurídica - debidamente diligenciado y soportado. c. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la Nación. d. Fotocopia del Registro Mercantil, e. Propuesta de trabajo. f. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

I. El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive.

II. Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

III. Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

## ESTUDIO PREVIO

Código: BYS-FR-01

Versión: 02

Fecha: 01/10/2009

Página 4 de 4

g. Registro único tributario. RUT.

### 6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Para la presente contratación no se estiman riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, por lo que no se hace necesario asignar responsabilidades, además porque el contratista prestará sus servicios en el Municipio de Granada y previo al desembolso de dinero deberá presentar el informe de ejecución debidamente soportado.

### 7. GARANTÍAS QUE DEBEN SER AMPARADAS POR EL CONTRATISTA

Para la ejecución del presente contrato, se exonera del otorgamiento de la garantía única, por considerar que no existe riesgo para la entidad, ya que el Municipio proseguirá a realizar el respectivo pago de los servicios una vez cuente con el informe de ejecución debidamente soportado y verificado.

### 8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La Secretaría que supervisará y vigilará la ejecución del presente contrato, será la Secretaría de Planeación y desarrollo económico, en caso de presentarse alguna observación en el desarrollo del contrato, deberá hacerse de forma escrita, dejando constancia de los hechos y factores que la generan.

Datos de quién elabora  
de cada dependencia)

Datos de quién revisa (Administrativo  
(Secretario (a) de cada dependencia)

Iván Darío Hoyos G.

Firma

Firma

IVAN DARIO HOYOS GARCIA

Nombre

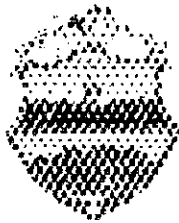
MARIA DOLORES GIRALDO  
ARISTIZABAL

Nombre

Fecha de Revisión

DD/MM/AA





MUNICIPIO DE GRANADA – ANTIOQUIA  
Nit. 890.983.728-1  
Calle 20 Nro. 20-05 Plaza Principal  
Teléfono: 832 05 49

01 de julio de 2013

**Certificado de Paz y Salvo Nro. 381**

EL SUSCRITO TESORERO

**CERTIFICA:**

Que el (la) señor: (a) J.A.C. VEREDA BUENAVISTA NIT. 900.028.852-5

Vecino de \_\_\_\_\_, se encuentra a Paz y Salvo con el Tesoro Municipal por pago de impuesto.

  
\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESPONSABLE

*Vigencia de 30 días a partir de su expedición*

*NOTA: Los funcionarios que expidan este certificado son responsables de las sumas que adeuden los respectivos interesados, sin perjuicio de la sanción penal por el delito en que incurren de conformidad con las disposiciones del Código penal.*

ORIGINAL: Interesado 1°

COPIA: Contraloría 2°

COPIA: 3a Archivo de Tesorería



**DANIEL ANDRES HOYOS YEPES**

NIT # 70.829.828-5

CONTADOR PÚBLICO

ESPECIALISTA EN LEGISLACION TRIBUTARIA

Asesorías Contables – Tributarias

Clle 20 N 20 - 35

Celular: 3217492224 \* email: [danielhoyos100@hotmail.com](mailto:danielhoyos100@hotmail.com)

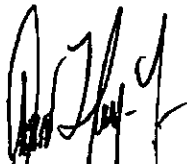
**Granada Ant.**

Yo DANIEL ANDRES HOYOS YEPES, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía # 70.829.828 de Granada, vecino de esta ciudad. Contador Público Titulado de profesión con Tarjeta Profesional # 126.688-T, expedida por la Junta Central de Contadores, en uso de mis facultades doy constancia de:

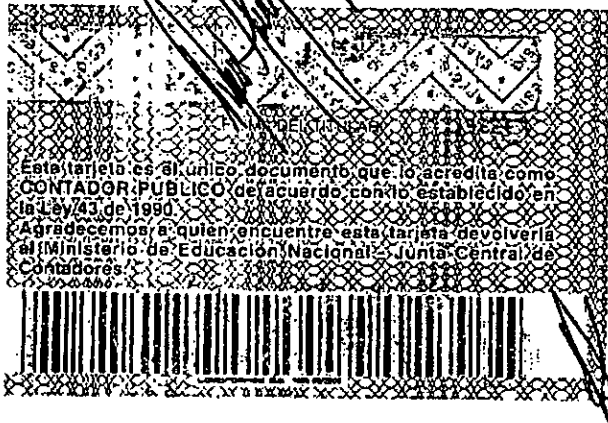
Que LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA BUENAVISTA identificada con NIT No.900.028.852-5, No tiene trabajadores a su cargo por lo tanto se encuentra al día con la seguridad social y los aportes parafiscales.

Esta certificación se expide para MUNICIPIO DE GRANADA

Se firma para mayor constancia en Granada, a los 12 días del mes de junio del 2.013.



CONTADOR PÚBLICO  
DANIEL ANDRES HOYOS YEPES  
C.C. # 70.829.828 DE GRANADA  
T.P. # 126.688-T



ESTA COPIA SE EXPIDE PARA EL CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

EXPEDIDO PARA EL MUNICIPIO DE GRANADA.

  
DANIEL HOYOS YEPES



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001

Espacio reservado para la DIAN



2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario 14145271899



(415)7707212489984(8020) 0000014145271899

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
7 0 8 2 8 7 4 9 - 7

6. DV: 7

12. Dirección seccional:  
Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida  2   
25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía  1  3  
26. Número de Identificación: 7 0 8 2 8 7 4 9 - 7  
27. Fecha expedición: 1 9 9 3 0 2 2 6

Lugar de expedición: COLOMBIA  1  6  9  
28. País:  
29. Departamento: Antioquia  0  5  
30. Ciudad/Municipio: Granada  3  1  3

31. Primer apellido: SALAZAR  
32. Segundo apellido: GUARIN  
33. Primer nombre: ALIRIO  
34. Otros nombres: DE JESUS

35. Razón social:

36. Nombre comercial:  
37. Signo:

UBICACION

38. País: COLOMBIA  1  6  9  
39. Departamento: Antioquia  0  5  
40. Ciudad/Municipio: Granada  3  1  3

41. Dirección: VDA BUENAVISTA

42. Correo electrónico:  
43. Apartado aéreo:  
44. Teléfono 1: 3 1 2 8 4 7 1 2 1 2  
45. Teléfono 2:

CLASIFICACION

Actividad principal		Actividad económica		Otras actividades		Ocupación	52. Número establecimientos
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código:	51. Código:		
0 1 1 1	2 0 0 8 0 3 1 0	0 1 1 4	2 0 0 8 0 3 1 0	1 2	6 1 1 1		

Responsabilidades

53. Código: 2 2

22- Obligado a cumplir deberes formales

Usuarios graneros

Exportadores

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10

55. Forma:  56. Tipo:   
57. Modo:  1  2  3  
58. CPC:

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 1 0 3 1 0

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser sancionada.

Artículo 15 Decreto 2788 del 31 de Agosto de 2004.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre: MONTOYA CORREA RICARDO ALBERTO  
985. Cargo: Facilitador IV

*[Firma manuscrita]*



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA  
Secretaría de Participación Ciudadana  
y Desarrollo Social

AUTO Nro. 3299 del 26/07/2012

ID: 899

La Dirección de Organismos Comunales de la Secretaría de Participación Ciudadana y Desarrollo Social a solicitud de la parte interesada y en cumplimiento de lo presupuestado en la Ley 52 de 1990, el Decreto Departamental 878 de 1991, en especial la Ley 743 de 2002, el Decreto Reglamentario 2350 de 2003 y el Decreto Nacional 890 de 2008.

#### CERTIFICA

Que mediante Resolución Nro. 139 de 15/01/1982 expedida por Ministerio del Interior se reconoció personería jurídica a la Junta de Acción Comunal **VEREDA BUENAVISTA** del Municipio de **GRANADA** la cual se encuentra **ACTIVA** a la fecha.

Que el actual Representante Legal de la citada organización cívica, social y comunitaria, sin ánimo de lucro es: **ALIRIO SALAZAR** con C.C. Nro. 70828749 quien figura como **PRESIDENTE** y cuyo nombre se encuentra inscrito en los libros y archivos que lleva ésta Secretaría para el registro de los Dignatarios de los organismos de 1o. y 2o. grado y de competencia del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

Que la Mesa Directiva está integrada por los siguientes dignatarios:

CARGO	DIGNATARIO	CEDULA	AUTO	FECHA AUTO	PROFESIÓN
Presidente	ALIRIO SALAZAR	70828749	3299	26/07/2012	agricultor
Vicepresidente	RODRIGO AGUDELO	70160398	3299	26/07/2012	agricultor
Tesorero	MARI CARLOTA HOYOS	21780062	3299	26/07/2012	ama de casa
Secretario	LILIANA HERNANDEZ	43646816	3299	26/07/2012	ama de casa
c.t.obras	LUIS EDUARDO GIRALDO	30494089	3299	26/07/2012	agricultor
c.t.salud	MARIA SOCORRO GIRALDO	21777823	3299	26/07/2012	ama de casa
c.t.deportes	DIANA GUARIN	43974575	3299	26/07/2012	ama de casa

Que el periodo de la Mesa Directiva es de cuatro (4) años entre el periodo **01 de Julio de 2012** y el **30 de Junio de 2016**.

#### OBSERVACIONES: TRÁMITES LEGALES

El presente documento tiene vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de expedición

Dado en Medellín el **31/05/2013 8:33:30**

*Ruth Elena Vargas P.*  
**RUTH ELENA VARGAS PIEDRAHITA**  
Dirección Organismos Comunales

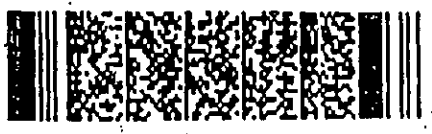


Dirección de Organismos Comunales  
Oficina 1017 Tels (4) 383 90 97 - Fax: 385 95 96  
Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" - La Alpujarra  
www.antioquia.gov.co Medellín - Colombia - Suramérica



Formulario del Registro Único Tributario  
Hoja Principal

001



(415)7707212484(8020)0014019360711

1. Número de identificación Tributaria (UIT)	2. DV	3. Aduana	4. Tipo de documento
1000000000	-5		

5. Tipo de contribuyente	6. Tipo de documento	7. Número de identificación	8. Fecha de inscripción
Persona Jurídica			

9. Lugar de inscripción	10. País	11. Departamento	12. Ciudad municipal

13. Primer apellido	14. Segundo apellido	15. Nombre	16. Género

17. Nombre completo	18. Nombre comercial
JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA DEL MUNICIPIO DE GRANADA	

19. País	20. Departamento	21. Ciudad municipal
COLOMBIA	Antioquia	Granada

22. Dirección	23. Código postal
VIA BUENAVISTA	850000

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
24. Código	25. Fecha inicio actividad	26. Código	27. Fecha inicio actividad	28. Código	29. Fecha inicio actividad	30. Código	31. Fecha inicio actividad
01000	1982 01 15						

32. Código	33. Código	34. Código	35. Código	36. Código	37. Código	38. Código	39. Código
07							

40. Relación en la fuente a título de renta	41. Relación en la fuente a título de intereses	42. Relación en la fuente a título de dividendos

43. Importes aduaneros				44. Exportaciones			
45. Código	46. Código	47. Código	48. Código	49. Código	50. Código	51. Código	52. Código

53. Forma	54. Tipo	55. Servicio	56. Modo	57. CPC

58. Aprobado	59. No Aprobado	60. Fecha
<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	2003 06 20

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden únicamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad en el mismo podrá ser sancionada.  
Artículo 15 Decreto 2786 del 91 de 1991.  
Junta de Acción Comunal Buenavista

En presencia de las verificaciones que la DIAN realice, el titular del formulario autoriza a:  
Diana Marcela Canaveral Restrepo

Es L. C. a. *Diana Marcela Canaveral Restrepo*  
Artículo 11-27-16





## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

10:28:34

Hoja: 1 de 1

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 47169834

Bogotá DC, 7 de junio de 2013

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALIRIO DE JESUS SALAZAR GUARIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 70828749 :

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

### ADVERTENCIAS:

La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002)

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

### ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 1 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)  
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co  
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá DC  
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

EL CONTRALOR DELEGADO PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCIÓN COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', Boletín No. 73 con corte a 1 de abril de 2013, hoy viernes 7 de junio de 2013, a las 10:29:44, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	9000288525
No. Identificación R/L	70.828.749
Código de Verificación	811232252013

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

JAVIER ALONSO LASTRA FUSCALDO





REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
**POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA**

Inicio

Institución

Contáctenos

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 07/06/2013 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 70828749 y Nombres: SALAZAR GUARIN ALIRIO DE JESUS

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

**Volver al Inicio**

**Solicitudes, Quejas, Reclamos**

[Manual de Navegación](#) [Políticas de Seguridad](#) [Políticas de Privacidad y Uso](#) [Mapa del Sitio](#) [LOGIN](#)



Presidencia de la República



Ministerio de Defensa



Gobierno en Línea



Portal Único de Contratación



POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
Carrera 69 N° 24-21, CAM, Bogotá DC  
Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 6pm  
Requerimientos ciudadanos 24 horas  
Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 • Resto del país: 018000 910 400  
FAX (571) 3157581 • E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)

**Todos los derechos reservados 2011.**



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

SOLICITUD CERTIFICADO DE  
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Página 1 de 1  
Código: GFI-FR-03  
Versión: 02  
Fecha: 01/10/2009

SOLICITUD No SP-17  
FECHA SOLICITUD 04 06 2013  
DÍA MES AÑO

TIPO DE SOLICITUD INICIAL X  
ADICIÓN(\*)

PARA: (Utilice este espacio para escribir los datos del Coordinador de la Dependencia Hacienda)

Nombre: GLORIA EMILSE GARCÍA ARBELÁEZ  
Cargo: Secretaria de Hacienda  
Dependencia: Secretaria de Hacienda

DE: (Datos del solicitante)

Nombre: MARIA DOLORES GIRALDO A  
Cargo: Secretaria  
Dependencia: Secretaria de Planeacion y Desarrollo Economico

Nombre o razón social del beneficiario JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA  
Documento de Identidad No 900028852-5 Teléfono No  
Dirección

CLASE DE CONTRATO

Prestación de Servicios o suministro  Contratación Directa X  Licitación

VALOR (850.000) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual definiendo el cómo, el cuándo y el dónde, de forma clara y precisa)

Reposicion red hidrosanitaria e instalacion sistema septico para atencion de emergencia por colapso de pozo septico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso

No DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 195 FECHA DD/MM/AAAA 18 03 2013

AFECCIÓN DEL PAC

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
	\$850.000		
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

EN CASO DE ADICIÓN PRESUPUESTAL

Plazo inicial del contrato  
No de Compromiso Inicial

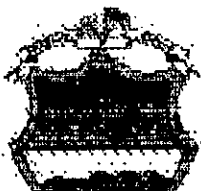
FIRMA DEL SOLICITANTE

FIRMA AUXILIAR ADMINISTRATIVO HACIENDA

El número de la solicitud inicia con el código de la dependencia: Secretaría de Gobierno: SG, Secretaría de Planeación, Obras Públicas y Desarrollo Económico: SP, Secretaría de Hacienda: SH, Concejo Municipal: CM, Personería: PE (Cada dependencia controla consecutivos). Ejemplo: SOLICITUD No SG-001

FECHA DE RECIBO

04 06 2013  
DD MM AAAA



**MUNICIPIO DE GRANADA**

**SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL**

**D I V I S I O N D E P R E S U P U E S T O**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 71 del decreto 111 de 1996 y en concordancia con el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Artículo 65, del Acuerdo 51 de 1996. SE CONSTITUYE REGISTRO PRESUPUESTAL EN LOS TERMINOS Y POR LAS CANTIDADES ABAJO ESPECIFICADAS:

**REGISTRO N° 0000000321**

**FECHA: Junio 4 de 2013**

Disponibilidad afectada: 0000000195

**1. CONTRATISTA**

**1.1. Nombre y Razón Social:**

J.A.C BUENAVISTA

**1.2. Identificación Número:**

900028852-5

**1.3. Código del Fondo de Tesorería:**

Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda El Oso.

PROGRAMA: Gestión del riesgo. -Prevención, atención y recuperación de desastres.

PROYECTO: Fortalecimiento del sistema municipal para la prevención, atención y recuperación de desastres.

**REGISTRO PRESUPUESTAL:**


Rubro	Descripción	Valor
222620005	Atención de Desastres	850,000.00

*Maria Eugenia Gomez Gato*  
**MARIA EUGENIA GOMEZ**  
Auxiliar de Tesorería

Vigencia Presupuestal: 2013


TOTAL DE LA RESERVA.....\$

850,000.00

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BY5-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 1 de 7


CONVENIO DE COOPERACION N° 101 DE 2013	
<b>CONVENIO DE</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA.</b>
<b>No NIT:</b>	890.983.728-1
<b>COOPERANTE 2</b>	<b>JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA</b>
<b>CEDULA O NIT</b>	900028852-5
<b>OBJETO:</b>	Administración y manejo de los recursos para Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso.
<b>VALOR TOTAL</b>	Ochocientos cincuenta mil pesos (\$ 850.000)
<b>PLAZO:</b>	8 DIAS

Entre los suscritos **FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**, mayor de edad, vecino de Granada Antioquia, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.774.327 de Granada Antioquia, en calidad de Alcalde Popular del Municipio de Granada y por ende representante legal del mismo, quien en adelante se denominará "**EL MUNICIPIO**" y de la otra parte **ALIRIO DE JESUS GUARIN**, mayor de edad, vecino del Municipio de Medellín, identificado con cédula No. 70.828.749, quien en su condición de Representante Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA, con NIT 900028852-5, y para estos efectos se denominará "**EL CONTRATISTA**" ha celebrado el presente contrato el cual se registrará por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1) Que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, autoriza a los entes territoriales para celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. 2) El Gobierno Nacional mediante los Decretos 777 de 1992 y 1403 de 1992, reglamentó lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, precisando los requisitos y formalidades necesarias para la celebración de estos convenios. 3) La Ley 489 de 1998, dicta normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional aplicables igualmente a nivel territorial, expide disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política. 4) Los convenios celebrados con base en el artículo 355 de la Constitución Política, tienen por finalidad impulsar programas y actividades de interés público, acordes con los planes de desarrollo. 5) Que la ley 79 de 1988, artículo 138 y la ley 136 de 1994, artículo 141, permiten que las Juntas de Acción Comunal constituidas con arreglo a la

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 2 de 7

ley y sin ánimo de lucro, que tengan sede en el respectivo Municipio, puedan vincularse al desarrollo y mejoramiento municipal, mediante la celebración de los respectivos convenios y contratos. 6) Que la Ley 777 del 16 de mayo de 1991 "Por la cual se desarrolla el artículo 38 y el 355 de la Constitución Política de Colombia en lo referente a la libre asociación para el desarrollo de distintas actividades que las personas realicen en las diferentes formas organizadas", señala y establece en el capítulo artículo 1 **DE LOS "<CONTRATOS CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO PARA IMPULSAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO>**. Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983". **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO:** Administración y manejo de los recursos para Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso y las obras a realizar serán las siguientes:

	Item	Unidad Medida	Cantidad Obra
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1,1	EXCAVACION POZO	M3	1,00
1,2	EXCAVACION ZANJAS	ML	3,00
1,3	DEMOLICION DE PISO EN CONCRETO	M2	1,00
1,4	DESMONTE SANITARIO	UND	1,00
<b>2</b>	<b>MAMPOSTERIA Y PAÑETES</b>		
2,1	CAJA DE EMPALME DE 40*40	UND	

 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 3 de 7

			1,00
2,2	SALIDA SANITARIA	UND	2,00
2,3	INSTALACION TANQUE SEPTICO	UND	1,00
2,4	INSTALACION SANITARIO	UND	1,00
2,5	INSTALACION MANGUERA AGROMINERA	ML	50,00
2,6	INSTALACION REJILLAS	UND	2,00
2,7	TUBERIA SANITARIA DE 3"	ML	10,00
2,8	TUBERIA SANITARIA DE 2"	ML	15,00
2,9	TUBERIA PRESION DE 1/2"	ML	6,00
<b>3</b>	<b>PISOS Y ENCHAPES</b>		
3,1	VACIADO PISO	M2	0,08


**CLAUSULA SEGUNDA. VALOR DEL CONVENIO.** El presente convenio tiene un valor de OCHOCIENTOS CINSUENTA MIL PESOS (\$ 850.000)

**CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO: EL MUNICIPIO** realizará un pago, previa presentación de un informe, el certificado de parafiscales y las cuentas de cobro, presentadas por la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA**.


**CLAUSULA CUARTA. PLAZO.** El plazo del presente convenio será de ocho (8) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA QUINTA. REGISTRO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los aportes del Municipio de Granada se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal Nro. 0195 del 18 de marzo de 2013, de conformidad con el rubro presupuestal N° 222620005 denominado "Atención de desastres" (\$850.000) y compromiso presupuestal N° 0321 del 4 de junio de 2013, expedidos por la secretaría de Hacienda Municipal.

**CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** a) **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1) Realizar la entrega de los recursos en la forma establecida en la cláusula tercera del presente convenio. 2) Brindar la asesoría a la **JUNTA DE ACCION COMUNAL BUEANAVISTA** en las gestiones administrativas y técnicas que se


 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 4 de 7

requiera durante la ejecución del convenio- 3) Realizar la interventoría. 4) Exigir la presentación de informes que requiera. 5) Realizar el seguimiento, evaluación e Interventoría al presente convenio. b) **OBLIGACIONES DE JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA:** 1) Ejecutar el objeto del presente convenio de conformidad con las especificaciones técnicas suministradas por el Municipio 2) Ejecutar las obras y contratar el personal por su cuenta y riesgo, sin que se pueda alegar relación laboral entre el personal empleado y el Municipio 3) Rendir informe de las actividades realizadas y ejecutadas, relación de los recursos utilizados y causados, tanto los aportados por **EL MUNICIPIO** como por **JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA** 4) Contratar el personal idóneo y competente para la ejecución de las actividades propias del convenio. 5) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** deberá acreditar al cobro de los recurso parciales que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda. **CLAUSULA SEPTIMA: MANEJO DE FONDOS. JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA** manejará los recursos destinados para este convenio en forma independiente en cuanta separadas y bajo su propia responsabilidad, sin perjuicio del seguimiento e Interventoría que realice el **MUNICIPIO** a través de la Secretaría de Hacienda Municipal. **CLÁUSULA OCTAVA. INTERVENTORÍA, ASESORÍA, SEGUIMIENTO Y CONTROL.** Estará a cargo de la Secretaría de Planeación, en ejercicio de este derecho realizará seguimiento a la destinación de los recursos entregados en virtud de este convenio así como concertar las modificaciones y ajustes que fueren necesarios. **CLAUSULA NOVENA – EXCLUSIÓN DE LA RELACION LABORAL:** Del presente convenio no surgen obligaciones de carácter laboral entre **EL MUNICIPIO - JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA**. Las partes gozan de autonomía técnica y financiera para cumplir con dicho objeto, por lo que no se configuran relaciones de subordinación que hagan presumir la existencia de un contrato de trabajo, será por cuenta de **JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA** el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal de **JUNTA DE ACCION COMUNAL BUENAVISTA** con el **MUNICIPIO**. **CLAUSULA DECIMA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de presentarse controversias entre las partes por la ejecución o posterior liquidación del presente convenio, éstas serán dirimidas directamente por las partes o en su

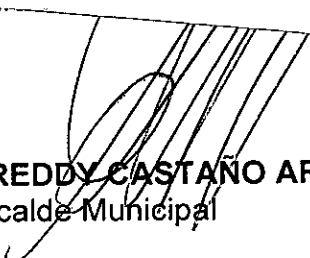
 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 5 de 7

defecto ante la Jurisdicción Contenciosa. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Las partes manifiestan que para suscribir el presente convenio, no se hallan incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación colombiana. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA - REGIMEN LEGAL APLICABLE.** El presente convenio se rige por el Decreto 777 de 1992 y 1403 de 1992. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN:** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de duración establecido en este convenio se elaborará el acta de liquidación final del mismo, la cual será suscrita por las partes. En dicha acta se acordarán los ajustes a que haya lugar y se harán constar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas, si las hubiere y de este forma declararse a paz y salvo. **CLAUSULA DECIMA CUARTA – CESION DEL CONVENIO:** Las partes no podrán ceder en todo o en parte el presente convenio, sin autorización escrita de la otra. **CLAUSULA DECIMA QUINTA – TERMINACIÓN Y SUSPENSIÓN DEL CONVENIO.** No obstante el término de duración establecido, las partes podrán dar por terminado de mutuo acuerdo este convenio en cualquier momento sin incurrir en penalidad o indemnización alguna para cualquiera de ellas, dejando constancia escrita de tal hecho. También se podrá terminar por las causales definidas en la ley, pudiéndose cobrar los perjuicios a que haya lugar. Se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que amenacen la normal ejecución del convenio, las cuales serán evaluadas por las partes y de los cuales dejara expresa constancia escrita. Una vez cesen dichas circunstancias se continuará con la ejecución del objeto convenido. **CLAUSULA DECIMA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes y la expedición del registro presupuestal. Por tratarse de un convenio de cooperación no requiere publicación en el diario único de contratación o gaceta oficial. Para su ejecución se requiere de la suscripción del acta de inicio y de presentación de paz y salvo municipal. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA CLAUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de la Alcaldía Municipal de Granada, o de incumplimiento del contrato por parte del Juez competente. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual se acudiría ante el Juez competente **CLAUSULA. DÉCIMA OCTAVA: MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o



 Municipio de Granada - Antioquia Alcaldía Municipal	<b>MINUTA DE CONTRATO</b>	Código: BYS-FR-09
		Versión: 02
		Fecha: 04/01/2010
		Página 6 de 7

faltare al cumplimiento de alguna(s) de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra la Alcaldía Municipal de Granada. Parágrafo 1°. El valor de las multas, no podrá exceder del cinco por mil (5 x 1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. Parágrafo 2°. Para la imposición de las multas, La Alcaldía Municipal de Granada, previo agotamiento del debido proceso, acudirá ante el Juez Competente para la declaratoria de las mismas. Parágrafo 3°. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez Competente. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA APLICACIÓN DE LA MULTA Y DE LA CLÁUSULA PENAL:** La Alcaldía Municipal de Granada para darle aplicación a las multas y a la cláusula penal observará el agotamiento del debido proceso, y con posterioridad se acudirá ante el Juez competente para la declaratoria de las mismas. Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del Juez competente, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente, para lo cual, igualmente, se acudirá ante el Juez competente. **VIGESIMA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXORBITANTES:** Queda expresamente entendido por las partes la facultad de modificación, terminación e interpretación unilateral del contrato de parte de la entidad con base en las disposiciones del estatuto contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA: REPERCUSIONES LABORALES:** EL CONTRATISTA se obliga a título de Contratista independiente; **LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE GRANADA** no adquiere con él ni con las personas que ocupe para la ejecución del Contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, **LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE GRANADA** sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido ya que son de cargo del **CONTRATISTA** todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este Contrato adquiere. **VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Se entienden incorporadas a este contrato las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales y caducidad, así como las demás señaladas en la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado cuando se logre acuerdo entre las partes sobre el objeto y la contraprestación, este se eleve por escrito. **VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** Una vez legalizado el presente contrato se publicará en la

  
**FREDDY CASTAÑO ARISTIZABAL**  
Alcalde Municipal

*Alirio Salazar G*  
**ALIRIO DE JESUS GUARIN**  
Representante legal  
Junta De Acción Comunal Buenavista



Municipio de Granada - Antioquia  
Alcaldía Municipal

**ACTA DE INICIO DE CONTRATO, ORDEN O  
CONVENIO**

Página 1 de 1  
Código: BYS-FR-11  
Versión: 02  
Fecha: 01/10/2009

ACTA DE INICIO No  FECHA     
DD MM AAAA

CLASE DE CONTRATO:	CONVENIO DE COOPERACION	No	101-2013
CONTRATANTE:	Alcaldía Municipal de Granada - Antioquia	NIT:	890983728-1
CONTRATISTA:	JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA	NIT:	900028852-5

**OBJETO DEL CONTRATO:** Administración y manejo de los recursos para Reposición red hidrosanitarias e instalación sistema séptico para atención de emergencia por colapso de pozo séptico y vertimiento de aguas negras que afecta la estabilidad en dos viviendas de la vereda el oso.

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO:	15 DE JUNIO DE 2013
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	23 DE JUNIO DE 2013
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	(850.000) OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
ANTICIPO (Porcentaje %):	0%
LUGAR DE EJECUCIÓN:	GRANADA- ANTIOQUIA
DURACIÓN O PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (No días, meses, años) :	8 DIAS
INTEVENTOR(A):ENCARGADA	MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL

En el Municipio de Granada, a los 15 días del mes de junio de 2013, se reunieron en la Alcaldía Municipal de Granada el señor **FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**, identificado con cédula de ciudadanía No **71.774.327** de Medellín- **Antioquia**, en su condición de Alcalde Municipal y por ende, Representante Legal del Ente Territorial, **MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL**, identificada con cédula de ciudadanía No **21.778.003** de GRANADA, en su calidad de Interventora encargada del Contrato **JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA**, con NIT **900028852-5**, en su calidad de Contratista, a fin de iniciar formalmente la ejecución del acto acordado, cuyo objeto quedó anteriormente determinado.

En constancia de lo anterior firman la presente acta quienes en ella intervinieron:

**FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL**  
Representante Legal

**MARIA DOLORES GIRALDO ARISTIZABAL**  
Interventor(a)

*Alivio Salazar C*  
**JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA BUENAVISTA**  
Contratista